



Mandas, por si ya no hubiere de las demandas q.
 tienen que ser de pp. se fuesen y quedasen en
 esta Ciudad, de que se dio cuenta en Cav. de Ind.
 de Lueros ultimas, como igualmente de ley informal
 referidas a su consecuencia. Haciendo concurrencia
 los Abogados titulares el Sr. D. Jose Sando, y el
 Sr. D. Pedro Antonio Lamy se habia a la vez la
 exposicion sobre en dho. Cav. de Ind. el Diputado
 perpetuo del Com. D. Juan de P. Leon, diuulgado
 el particular con meditaciones, detenciones y examen
 de todos los antecedentes que tubo a la vista en el
 Ayuntamiento para el mercado en que se ditiere
 las plazas y cantidad para la venta de frutas
 y verduras, asi como las demandas particulares
 que sobre el asunto que se notaron en este
 Cav. de Ind. y en Cav. de Ind. de Agosto del año pp.
 por consecuencia y resultado de todos sucesos.
 Que para evitar los subsiguos contravenciones
 y dudas, tanto en las atribuciones que por las
 leyes, Reglamentos y privilegios particulares con-
 pertenecian a dho. Corp. como tambien de las